

Carta de Justificación.

El Salto, Jalisco, a 31 del mes de Mayo

Por este conducto, el (la) suscrito(a) Eduardo Alfonso López Villalobos hago constar que en el año fiscal anterior inmediato 2021, no era persona física con obligación de presentar Declaración Fiscal 2021, lo anterior por no encontrarme dentro de los supuestos determinados por el artículo 98 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a la letra dice:

"Artículo 98. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este artículo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones:

I...

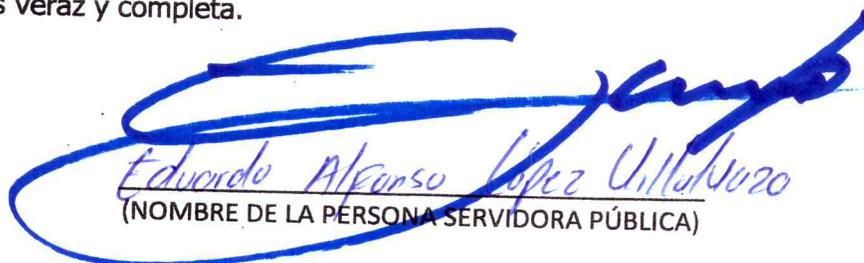
II...

III... Presentar declaración anual en los siguientes casos:

- a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este artículo.*
- b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración.*
- c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trata, o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.*
- d) Cuando obtengan ingresos, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, de naturaleza de renta, de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a declarar, o de retenciones del artículo 96 de esta Ley.*
- e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo, que excedan de \$400,000.00." (Sic).*

En razón a lo anteriormente expresado, no se tiene la obligación de contar con este documento.

Al firmar la presente carta confirmo, bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es veraz y completa.


Eduardo Alfonso López Villalobos
(NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA)